

meal at low cost. The hospital facilities of Venezuela have been increased from 51 hospitals and asylums with 3,653 beds in 1935 to 213 with 14,304 beds, of which 3,076 beds are for children and 898 for maternity cases. There are under construction 33 additional hospitals with a capacity of 2,500 beds.

The Ministry of Public Health and Social Welfare is the successor of the Ministry of Health and Agriculture, created August 15, 1930, which took over the functions of the original National Department of Health, established November 13, 1911.

CÓDIGO TENTATIVO PARA ENFERMERAS*

La enfermería es una profesión. Las características distintivas de una profesión han sido descritas de diferentes maneras, pero sus atributos fundamentales están incluidos en la siguiente compilación:

- (1) El ardiente deseo de dedicarse a una tarea social.
- (2) La posesión de una amplia preparación profesional y general. Toda profesión requiere una preparación preliminar de orden intelectual, y la obtención de ciertos conocimientos que la distinguan de los oficios que puedan ser aprendidos por medio de la práctica. También comprende adiestramiento especial en una rama específica del saber.
- (3) El continuo estudio y desarrollo.
- (4) La capacidad de sus fieles para prestar un servicio científico y eficiente unido a cierto profundo interés humano en las personas a quienes se sirve. El trabajador profesional necesita combinar en proporciones convenientes: alma, ciencia y destreza, lo cual exige capacidad para avaluar su propia suficiencia y para reconocer y corregir sus defectos. Ciertas personas acaso deseen ser útiles a la sociedad, pero carecen de la capacidad para realizar lo que se proponen.
- (5) La exaltación del servicio prestado por encima del lucro. El trabajador profesional es impulsado por ideales altruistas más que por recompensa material. No se debe ejercer una profesión con miras puramente al propio beneficio, ni medir el éxito obtenido en ella por las utilidades que aporte, sino más bien por su valor para la sociedad.
- (6) El desarrollo de una sólida organización profesional. Los grupos, cuyos objetivos, problemas y necesidades son similares, se organizan para formular sus propios principios, reglamentos y programas; para compartir los beneficios profesionales, y para fomentar por medios apropiados la obtención de sus objetivos sociales. Podemos definir el espíritu profesional como un reconocimiento de responsabilidad por el adelanto social, que tiende a inspirar respeto y apoyo público hacia la profesión interesada.

A las personas que se dedican al arte de curar corresponde la obligación de proteger la salud humana. La enfermera profesional desempeña una doble función. Su papel de portadora de consuelo y ayuda al enfermo, al herido y al débil, data de los primeros días del cristianismo, pero en la moderna acepción de la enfermería, la prevención de la enfermedad y el fomento de la salud son por lo menos tan importantes como el cuidado y tratamiento del enfermo. Es más, estas funciones son inseparables, aunque indudablemente están representadas en distintas proporciones en los diferentes campos de la enfermería. Además, la enfermera es en el fondo una maestra y un agente de la salud en todo campo en que trabaje.

* Sumarizado del *Am. Jour. Nurs.*, sbre. 1940, p. 977.

A.—OBLIGACIONES GENERALES DE LA PROFESIÓN

Son obligaciones de la enfermera:

(a) Conducirse como mujer de ideales elevados, empleando todos los medios a su alcance para mantener la dignidad y las normas de su profesión, y extender su esfera de utilidad. La integridad, tolerancia y comprensión piadosa son características que afectan su conducta personal y responsabilidad social. Estos atributos no la conciernen sólo a ella, sino que ejercen un influjo bien definido sobre el puesto que ocupa la profesión en general.

(b) Por medio del estudio, la práctica y la investigación, mejorar la calidad del servicio prestado.

(c) Participar activamente en las obras de los organismos de enfermeras y otros grupos afines, y en la obtención y sostenimiento de legislación protectora, tanto para el paciente como para la enfermera misma. Debe conocer las disposiciones legales que gobiernan el ejercicio de su profesión en el lugar en que trabaja, y prestar su cooperación para darles mayor efectividad.

B.—RELACIONES CON EL ENFERMO

Sección 1.—La enfermera debe llevar a cabo sus labores y actividades profesionales con la mayor perfección posible, y con lealtad para aquéllos a quienes sirve. La honradez, la comprensión, la gentileza y la paciencia caracterizarán todos sus actos. Es en particular importante desplegar el sentido de la propiedad de ciertos actos y cosas.

Sección 2.—Sólo cuando se le exija legalmente, o cuando lo crea necesario en aras del mismo enfermo, revelará la enfermera las confidencias que le haya hecho el paciente acerca de su vida privada, o los defectos que haya observado.

Sección 3.—Los honorarios cobrados por la enfermera a pacientes aislados o en grupo, no excederán los aprobados por los organismos locales que facilitan servicio enfermeril.

C.—RELACIONES CON LA PROFESIÓN MÉDICA

El término "profesión médica" comprende a todos los que practican la medicina científica, y las relaciones entre las profesiones médica y enfermeril deben basarse en la comprensión y respeto mutuos. La clave de la situación radica en la identidad de miras de ambas profesiones: curar y prevenir las enfermedades, y fomentar la salud. La enfermera respetará al médico como persona legal y profesionalmente responsable del cuidado médico y quirúrgico del paciente, y debe tratar de servir con eficiencia e inteligencia, para que justifique el puesto que le corresponde de colaboradora del médico en todo el campo de la salud.

La enfermera ofrecerá tratamiento médico únicamente en casos de urgencia, comunicando el hecho al médico adjunto a la mayor brevedad posible.

La lealtad hacia el médico exige que la enfermera siga conscientemente sus instrucciones, trate de despertar la confianza del enfermo en el médico, y ejecute en forma sensata e inteligente las instrucciones de éste. Sólo al médico confiará la enfermera toda crítica que le concierna, y si es necesario, a la administración de la institución y organismo donde ambos trabajen, o a la sociedad médica local.

RETIFICAÇÃO

Campanha anti-leprosa no Brasil.—Na nota publicada à página 68 do número de janeiro 1941 do *Boletim*, não se trata do Estado de Minas Gerais mas sim do Rio Grande do Sul, em cuja capital, Porto Alegre, se realizam os serviços de profilaxia da lepra mencionados.